



23 de noviembre de 2021
Circular VAS-32-2021

Responsables de proyectos de TCU
Unidades Académicas
Sedes Regionales y Recintos

Estimadas y estimados responsables de TCU:

Como es de su conocimiento, la Vicerrectoría de Acción Social mediante Resolución VAS-2-2020 comunicó la implementación de cambios en el proceso de matrícula de Trabajo Comunal Universitario (TCU), entre los cuales se destaca la mejora del sistema por medio del cual se realiza dicho proceso. Sobre este particular, es oportuno señalar que, entre los cambios establecidos, el estudiantado debe seleccionar la carrera en la que realizará la matrícula, cuyas opciones son diplomado o profesorado y, bachillerato o licenciatura. Esta posibilidad elimina algún posible error en cuanto a la selección de carrera y las horas a matricular.

Por lo anterior, se confirma que la población estudiantil que opte por un título de pregrado debe realizar la matrícula de TCU seleccionando la carrera de diplomado o profesorado, para lo cual deberán cumplir con un total de 150 horas. Por el contrario, estudiantes que opten por el título de grado, deben matricular el TCU seleccionando la carrera de bachillerato o licenciatura y, les corresponderá realizar 300 horas. Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 20 y el inciso h) del artículo 24 del Reglamento de Trabajo Comunal Universitario.

Con base en lo señalado, se recuerda que una vez que la población estudiantil finalice las horas establecidas según la matrícula realizada, (150 horas para diplomado o profesorado y 300 horas para bachillerato o licenciatura), la persona docente responsable





Circular VAS-32-2021

Página 2

del proyecto deberá comunicar la aprobación del TCU por las horas que correspondan.

Asimismo, en caso de que estudiantes de pregrado requieran cumplir con las 300 horas, deberán realizar una nueva matrícula de TCU por las 150 horas faltantes.

Con mis atentos saludos,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. Marisol Gutiérrez Rojas
Vicerrectora

MCJ/JER

C. Archivo